

Servicio de préstamo de portátiles en las bibliotecas del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación

Aprobada por la Comisión de Bibliotecas
11 de diciembre de 2006.
Modificada en fecha 4 de junio de 2008.
Modificada en fecha 28 de abril de 2009.

El Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) pone a disposición de los usuarios un servicio de préstamo de ordenadores portátiles, aprovechando la nueva red inalámbrica (Wi-Fi) de la UB que se ha instalado en todos sus centros. De esta manera se incrementa el parque de ordenadores disponibles para los usuarios en las diferentes bibliotecas del CRAI.

Objetivo del servicio

Facilitar a los estudiantes, al PDI y al PAS de la UB ordenadores portátiles en préstamo para que puedan acceder a la información y documentación electrónica y trabajar de forma autónoma mediante la red inalámbrica (Wi-Fi), y potenciar el aprendizaje semipresencial y el acceso a los campus digitales de la UB.

Características del servicio

El servicio se ofrece a todos los usuarios de las bibliotecas del CRAI de la UB, con finalidad exclusivamente académica y se rige por la *Normativa del servicio de préstamo de ordenadores portátiles en las bibliotecas del CRAI de la UB* (ver el anexo 1).

Equipos y software

Los equipos son ordenadores HP Compaq 6110, HP Compaq 6710b, HP Compaq 6715b y HP Compaq 6735b, con sistema operativo Windows XP y conexión a la red inalámbrica (Wi-Fi) de la UB.

Acceso al servicio

Para solicitar un ordenador portátil hay que rellenar el formulario de solicitud (ver el anexo 2) y presentarlo conjuntamente con el carné Som UB en el mostrador de préstamo de alguna de las siguientes bibliotecas:

Biblioteca d'Econòmiques
Biblioteca d'Empresarials
Biblioteca de Biblioteconomia i Documentació
Biblioteca de Biologia
Biblioteca de Dret
Biblioteca de Farmàcia
Biblioteca de Filosofia, Geografia i Història
Biblioteca de Física i Química
Biblioteca de Geologia
Biblioteca de Lletres
Biblioteca de Matemàtiques
Biblioteca de Medicina
Biblioteca de Relacions Laborals
Biblioteca del Campus de Bellvitge
Biblioteca del Campus de Diagonal Nord. Primer nivell
Biblioteca del Campus Mundet

Responsabilidades

El usuario es responsable del portátil mientras lo tenga en préstamo y lo deberá devolver en iguales condiciones. En caso de retardo en la devolución, mal uso, pérdida o robo se aplicarán las sanciones estipuladas en la *Normativa del servicio de préstamo de ordenadores portátiles en las bibliotecas del CRAI de la UB*.

Anexo 1

Normativa del servicio de préstamo de ordenadores portátiles en las bibliotecas del CRAI de la UB

Artículo 1. Objetivos del préstamo

Facilitar a los estudiantes, al PDI y al PAS de la UB ordenadores portátiles en préstamo para que puedan acceder a la información y documentación electrónica y trabajar de forma autónoma mediante la red inalámbrica (Wi-Fi) de la UB, y potenciar el aprendizaje semipresencial y el acceso a los campus digitales de la UB.

Incrementar el parque informático que se ofrece a los usuarios y facilitar la movilidad en su uso, con la restricción prevista en el artículo 4, apartado final.

Artículo 2. Usuarios

Son usuarios de este servicio todas las personas que se identifican como miembros de la UB.

Artículo 3. Condiciones del servicio

1. Los ordenadores portátiles se tendrán que pedir y devolver en el mostrador de préstamo de la biblioteca.
2. Para solicitar el servicio, los usuarios se tendrán que identificar con el carné Som UB o el carné de biblioteca del CRAI de la UB.
3. Los usuarios tendrán que leer, rellenar y firmar el formulario de préstamo que se les entregará en la biblioteca para formalizar el préstamo. En este formulario se informará de las normas y condiciones de préstamo del portátil y de las sanciones en caso de incumplimiento.
4. El uso de los ordenadores es para finalidades exclusivamente académicas.
5. Todos los usuarios que tengan documentos en préstamo y que hayan superado el plazo establecido para la devolución no podrán utilizar el servicio de préstamo de ordenadores portátiles hasta que no los hayan devuelto y no tengan ninguna sanción pendiente.
6. En cualquier caso, la biblioteca se reserva el derecho de denegar el servicio a un usuario cuando lo crea oportuno, por causa justificada, apreciada discrecionalmente en cada caso.

Artículo 4. Periodo y ubicación del préstamo

1. El periodo de préstamo de los ordenadores portátiles será de 4 horas como máximo. En cualquier caso, se tendrán que devolver en el mostrador de préstamo una hora antes de que cierre la biblioteca.
2. No se podrán hacer reservas previas de portátiles. En caso de que no haya ningún portátil disponible se hará una lista de espera.
3. El uso de los portátiles está restringido al recinto de la biblioteca.

Artículo 5. Condiciones de préstamo

1. Los ordenadores portátiles se prestarán en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, configurados y con la batería cargada.
2. Junto con el ordenador portátil se entregará al usuario un folleto con instrucciones y recomendaciones de uso.
3. Si el usuario detecta cualquier mal funcionamiento de hardware o de software lo debe comunicar al personal de la biblioteca. En caso de que se detecte un mal funcionamiento una vez devuelto el portátil y no se haya comunicado, se tratará como un mal uso y se aplicará la sanción correspondiente.

Artículo 6. Faltas

Son faltas leves:

1. Devolver con retardo el portátil.
2. Devolver el portátil con cambios en la configuración del software.

Son faltas graves:

1. Ocasionar desperfectos debidos al mal uso del portátil.
2. Sacar el portátil de la zona autorizada para utilizarlo.

Son faltas muy graves:

1. No devolver el portátil.

Artículo 7. Sanciones

1. Sanción por faltas leves: suspensión del uso del servicio durante un periodo mínimo de 10 días. Si el usuario es reincidente, la segunda vez se ampliará el plazo a un mes y la tercera se aplicará la sanción correspondiente a las faltas graves.
2. Sanción por faltas graves: suspensión del uso del servicio durante el año en curso.
3. Sanción por faltas muy graves: reposición de un ordenador de las mismas características o, si no, abono del valor del ordenador no devuelto que se acordará para el curso académico vigente, en un plazo máximo de 30 días.

En caso de faltas muy graves o reincidentes, se podrá incoar el expediente disciplinario oportuno, sin perjuicio de la presentación de la denuncia a la autoridad correspondiente, si hay indicios de delito o falta penal.

Artículo 8

Las sanciones serán impuestas por la dirección de la biblioteca dónde tenga lugar el hecho objeto de sanción, y en su defecto, por la dirección del CRAI.

En caso de que las faltas den lugar a la incoación del expediente disciplinario, será competencia del decano o de la decana, del director o de la directora del lugar donde esté ubicada la biblioteca, iniciar los trámites de dicho expediente.

Disposición final

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de ser aprobada por la Comisión de Bibliotecas de la Universitat de Barcelona.

Anexo 2

Servicio de préstamo de ordenadores portátiles en las bibliotecas del CRAI de la UB

Nombre Apellidos
actuando en nombre propio, con DNI nº, **MANIFESTO:**

1. Que con fecha de hoy solicito ser dado/a de alta en el servicio de préstamo de ordenadores portátiles de las bibliotecas del CRAI y que, en consecuencia, consto como usuario registrado en este servicio.
2. Que este acto me da derecho a disfrutar del servicio de préstamo de portátiles durante el curso 200... -200...
3. Que el CRAI, a través de sus bibliotecas, se compromete a entregarme en régimen de préstamo un ordenador portátil en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, así como un folleto con las instrucciones de uso y recomendaciones correspondientes, que me comprometo a observar.
4. Que el préstamo mencionado se rige por la Normativa del servicio de préstamo de ordenadores portátiles en las bibliotecas del CRAI de la UB y que, en particular, acepto el cumplimiento de las CLÁUSULES siguientes:

PRIMERA: el préstamo se hará por un periodo máximo de 4 horas diarias, y en todo caso siempre se deberá devolver al mostrador de préstamo, una hora antes de que cierre la biblioteca.

SEGUNDA: si el usuario detecta cualquier mal funcionamiento de hardware o software lo debe comunicar inmediatamente al personal de la biblioteca. En caso de que se detecte un mal funcionamiento una vez devuelto el portátil y no se haya comunicado, se tratará como un mal uso y se aplicará la sanción correspondiente.

TERCERA: el uso del portátil queda restringido al recinto de la biblioteca y es para finalidades exclusivamente académicas. Por lo tanto, queda terminantemente prohibido sacarlo del recinto de la biblioteca.

CUARTA:

Son faltas leves:

1. Devolver con retardo el portátil.
2. Devolver el portátil con cambios en la configuración del software.

Son faltas graves:

1. Ocasionar desperfectos debidos al mal uso del portátil.
2. Sacar el portátil de la zona autorizada para utilizarlo.

Son faltas muy graves:

1. No devolver el portátil.

QUINTA:

Sanción por faltas leves: suspensión del uso del servicio durante un periodo mínimo de 10 días. Si el usuario es reincidente, la segunda vez se ampliará el plazo a un mes y la tercera se aplicará la sanción correspondiente a las faltas graves.

Sanción por faltas graves: suspensión del uso del servicio durante el año en curso.

Sanción por faltas muy graves: reposición del ordenador por uno de idénticas características o, si no, abono del valor del ordenador no devuelto que se acordará para el curso académico vigente, en un plazo máximo de 30 días, sin perjuicio de la apertura del expediente disciplinario correspondiente, si procede.

Y, en prueba de conformidad, firmo el presente documento.

Firma del usuario:

Población y fecha: